

11. Coordinar con la Dirección de Talento Humano, la ejecución de actividades relacionadas con salud ocupacional, capacitación, bienestar social, y seguridad social en las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de su jurisdicción.

12. Presentar a la Dirección de Talento Humano el programa anual de vacaciones y el programa semestral de comisiones de servicios para autorización.

13. Adelantar en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la gestión documental de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo con las normas sobre la materia.

14. Coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

15. Consolidar la información estadística y elaborar reportes con destino a la Superintendencia y órganos de control, relacionados con la gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

16. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la orientación del Superintendente de Notariado y Registro y la Oficina Asesora de Planeación.

17. Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento.

18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y de la dependencia.

Artículo 33. *Órganos de asesoría y coordinación.* El Comité de Dirección y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Artículo 34. *Adopción de la planta de personal.* De conformidad con la estructura prevista por el presente decreto, el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, procederá a adoptar la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 35. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto 2163 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 2724 DE 2014

(diciembre 29)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en sesión del 1º de noviembre de 2012, según consta en el Acta número 6 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 19 de 2012, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimense los siguientes empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Superintendente			
1 (Uno)	Superintendente	0030	25
2 (Dos)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	17
Despacho del Superintendente Delegado para el Registro de Instrumentos Públicos			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	11
Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
1 (Uno)	Asesor	1020	11
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General	0037	23
6 (Seis)	Director de Superintendencia	0105	19
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	18
35 (Treinta y cinco)	Registrador Principal	0191	19
158 (Ciento cincuenta y ocho)	Registrador Seccional	0192	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	12
6 (Seis)	Registrador Delegado	2152	14
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	20
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	19
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	18
34 (Treinta y cuatro)	Profesional Especializado	2028	17
30 (Treinta)	Profesional Especializado	2028	14
42 (Cuarenta y dos)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	11
245 (Dosecientos cuarenta y cinco)	Profesional Universitario	2044	10
32 (Treinta y dos)	Profesional Universitario	2044	09
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	08
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	07
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	06
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	05
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	04
21 (Veintiún)	Profesional Universitario	2044	02
135 (Ciento treinta y cinco)	Profesional Universitario	2044	01
26 (Veintiséis)	Analista de Sistemas	3003	18
12 (Doce)	Técnico Administrativo	3124	18
38 (Treinta y ocho)	Técnico Administrativo	3124	16
7 (Siete)	Técnico Operativo	3132	16
2 (Dos)	Técnico Operativo	3132	15
183 (Ciento ochenta y tres)	Técnico Administrativo	3124	14
20 (Veinte)	Técnico Operativo	3132	14
10 (Diez)	Secretario Ejecutivo	4210	24
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	22
53 (Cincuenta y tres)	Secretario Ejecutivo	4210	19
197 (Ciento noventa y siete)	Secretario Ejecutivo	4210	16
90 (Noventa)	Secretario Ejecutivo	4210	15
9 (Nueve)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	23
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	21
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	20
51 (Cincuenta y un)	Auxiliar Administrativo	4044	18
224 (Dosecientos veinticuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	16
253 (Dosecientos cincuenta y tres)	Auxiliar Administrativo	4044	14
167 (Ciento sesenta y siete)	Auxiliar Administrativo	4044	12
173 (Ciento setenta y tres)	Auxiliar Administrativo	4044	11

Artículo 2º. Las funciones propias de la Superintendencia de Notariado y Registro serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Superintendente			
1 (Uno)	Superintendente	0030	26
2 (Dos)	Asesor	1020	14
11 (Once)	Asesor	1020	11
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
Despacho del Superintendente Delegado para el Registro			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
Despacho del Director Técnico de Registro			
1 (Uno)	Director Técnico	0100	23
Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General	0037	23
5 (Cinco)	Director Regional	0042	19
5 (Cinco)	Director de Superintendencia	0105	20
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	0137	20
1 (Uno)	Subdirector	0150	20
35 (Treinta y cinco)	Registrador Principal	0191	20
160 (Ciento sesenta)	Registrador Seccional	0192	10
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	15
35 (Treinta y cinco)	Profesional Especializado	2028	22
94 (Noventa y cuatro)	Profesional Especializado	2028	19
98 (Noventa y ocho)	Profesional Especializado	2028	16
65 (Sesenta y cinco)	Profesional Especializado	2028	14
135 (Ciento treinta y cinco)	Profesional Especializado	2028	12
325 (Trescientos veinticinco)	Profesional Universitario	2044	10

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	08
96 (Noventa y seis)	Profesional Universitario	2044	05
49 (Cuarenta y nueve)	Profesional Universitario	2044	01
54 (Cincuenta y cuatro)	Técnico Administrativo	3124	18
131 (Ciento treinta y uno)	Técnico Administrativo	3124	16
110 (Ciento diez)	Técnico Administrativo	3124	14
43 (Cuarenta y tres)	Técnico Operativo	3132	18
42 (Cuarenta y dos)	Técnico Operativo	3132	16
10 (Diez)	Técnico Operativo	3132	14
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	24
20 (Veinte)	Secretario Ejecutivo	4210	21
32 (Treinta y dos)	Secretario Ejecutivo	4210	19
24 (Veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
195 (Ciento noventa y cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	18
270 (Doscientos setenta)	Auxiliar Administrativo	4044	16
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	4044	14
244 (Doscientos cuarenta y cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	13
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	12
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	4044	11
9 (Nueve)	Conductor Mecánico)	4103	19

Artículo 3°. *Empleos de carácter transitorio - Empleos a suprimir por requisitos de pensión.* Los siguientes empleos de la planta establecida en el artículo 2° del presente decreto, que se encuentran desempeñados por empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro en condición de prepensionados, se mantendrán en la planta, mientras que tales servidores públicos conserven la condición que les otorga el supuesto de hecho que generó el beneficio, y extinguida la condición del beneficiario por circunstancias sobrevinientes, los empleos que se señalan a continuación se entenderán automáticamente suprimidos de la planta de la Superintendencia.

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	19
24 (Veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	18
20 (Veinte)	Auxiliar Administrativo	4044	16
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	4044	14
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	12
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	4044	11

Artículo 4°. *Distribución de los empleos.* El Superintendente de Notariado y Registro distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad.

Artículo 5°. *Incorporación a la planta de personal.* La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el artículo segundo del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005 y demás disposiciones sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. *Protección especial.* Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con las Leyes 790 de 2002, 812 de 2003 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal de que trata el artículo segundo del presente decreto.

Artículo 7°. *Provisión de los empleos.* Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 8°. En la planta de personal que por el presente decreto se adopta no se encuentra incluida la correspondiente a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la cual por su carácter temporal establecido en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, se encuentra determinada en el Decreto 239 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicione.

Artículo 9°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Decretos 2164 de 2011 y 1068 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 2725 DE 2014

(diciembre 29)

por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 1° al 4° del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su sesión del 1° de noviembre de 2012, tal como consta en Acta número 6, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de creación de empleos temporales en la planta de personal de la Entidad.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 95 al 97 del Decreto 1227 de 2005, para la creación de la planta de empleos temporales necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales asignadas, que deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones correspondientes a la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Registro (VUR) y el sostenimiento de la Interrelación Registro-Catastro.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, los siguientes empleos temporales, por el término de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto:

NIVEL PROFESIONAL			
Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	19
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	16
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	10
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	05
NIVEL TÉCNICO			
4 (Cuatro)	Técnico Operativo	3132	18

Artículo 2°. *Direccionamiento de los Empleos Temporales.* Los empleos temporales creados en el presente decreto deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 3°. *Provisión de los Empleos Temporales.* La provisión de los empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 4° del Decreto 1227 de 2005.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto 2164 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 11274 DE 2014

(diciembre 22)

por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 56 del Decreto-ley 091 de 2007,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en provisionalidad a Carolina Alarcón Barreto, identificada con cédula de ciudadanía número 53129529, en el empleo Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 14, de la planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, por haber